

**INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN N.º 3****CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA**

Bogotá, D.C., martes, 3 de junio de 2025

Señor (a)
RIVAS MANZANILLA RAMON ANTONIO
Dirección: No aporta
Correo: No aporta
Teléfono: No aporta

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Citación Audiencia Pública - Proceso Único de Policía

Referencia: Expediente 2019584490113855E

Expediente de policía: 11-001-6-2019-323404

Fecha de los Hechos: martes, 13 de agosto de 2019

De la manera más cordial me permito comunicarle que, mediante AUTO de AVOCO de fecha martes, 13 de mayo de 2025 proferido por la Inspectora de Policía del Centro de Traslado por Protección N.º3, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del(la) señor(a) **RIVAS MANZANILLA RAMON ANTONIO** mayor de edad, identificado(a) con Documento de identificación extranjero N.º **25815737** como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. *Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio.*, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

En consecuencia, la suscrita se permite citarlo(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 – 223 A de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

FECHA	miércoles, 11 de junio de 2025	HORA	9:00:00 AM (llegar 10 minutos antes)
DESPACHO	Inspección Centro Traslado por Protección CTP N.º3		
DIRECCIÓN	Calle 46 N.º 14-22 Piso 3		

A la diligencia puede asistir con su apoderado y deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda

hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa. Ahora, si usted lo prefiere, puede comparecer a esta audiencia de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet, mediante la plataforma Microsoft Teams; para lo cual deberá mínimo 1 día antes de la celebración de la audiencia citada, realizar la solicitud del link de acceso al correo mery.montana@gobiernobogota.gov.co o claudia.rodriguez@gobiernobogota.gov.co.

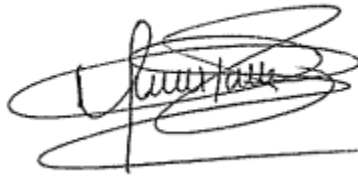
De la misma manera se le informa que si no asiste a la audiencia, ésta se suspenderá por un término de tres (3) días, dentro de los cuales deberá aportar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia, lo anterior de conformidad con lo previsto por la Corte Constitucional en Sentencia C-349 de 2017, luego de lo cual la audiencia será reanudada entrando a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

De presentarse la suspensión indicada en el párrafo anterior, se le informa que la audiencia se reanudará el día **sábado, 21 de junio de 2025** a las **10:20:00 AM**, a fin de resolver de fondo.

Respecto de la información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Finalmente, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o Micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



CLAUDIA MARCELA RODRÍGUEZ CARRILLO

Inspectora Distrital de Policía – CTP Turno 3

Dirección de Gestión Políciva-Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá

Proyectó: Adriana Lizeth Reyes Trujillo
Revisó y Aprobó: Claudia Marcela Rodríguez Carrillo